República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-122-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-32202346- -APN-GDYE#ENARGAS – CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. – Adecuación Transitoria de Tarifas (Decreto N° 55/23)

VISTO el Expediente N° EX-2024-32202346- -APN-GDYE#ENARGAS, la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario, el Decreto N° 55/23, la Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2451/1992 se le otorgó la licencia a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (en adelante la “Licenciataria”).

Que mediante el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 se declaró -hasta el 31 de diciembre de 2024- la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de gas natural.

Que el artículo 3° del mencionado Decreto determinó el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 42 de la Ley N° 24.076, correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de distribución y transporte de gas natural y estableció que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podría exceder del 31 de diciembre de 2024.

Que mediante el artículo 4° del mismo Decreto se dispuso la intervención del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) a partir del 1° de enero de 2024 y, a través del artículo 5°, se facultó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a designar al Interventor del ENARGAS.

Que por medio del artículo 6° se estableció que el Interventor del ENARGAS, en el ejercicio de su cargo, tiene las facultades de gobierno y administración establecidas por la Ley N° 24.076 y las asignadas en ese Decreto, entre las cuales se incluyó, en su inciso b), la de realizar el proceso de revisión tarifaria señalado en el artículo 3° y estableció que hasta tanto culminara dicho proceso podrían aprobarse adecuaciones transitorias de tarifas y ajustes periódicos, propendiendo a la continuidad y normal prestación del servicio.

Que, por su parte, la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC de fecha 28 de diciembre de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5° del DNU N° 55/23.

Que el artículo 7° del DNU N° 55/23 determina la aplicación de mecanismos que posibiliten la participación ciudadana en el proceso de adecuación tarifaria transitoria, la que debe a llevarse a cabo contemplando las previsiones del “Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional” aprobado por el Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y sus modificatorios, o bien el régimen propio de participación que el Ente Regulador disponga conforme a su normativa vigente.

Que, al respecto, mediante Resolución N° RESOL-2023-704-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se convocó a la Audiencia Pública N° 104 con el fin de poner a consideración de la ciudadanía, entre otros, los siguientes puntos: 1) Adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas por redes; 2) Traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD); y 3) Determinación de un índice de actualización mensual para las tarifas del servicio público de transporte de gas natural y del servicio público de distribución de gas por redes.

Que la Audiencia Pública N° 104 tuvo lugar los días 8 y 9 de enero de 2024; se celebró de manera virtual; y se registraron 124 personas inscriptas en carácter de oradores, de las cuales hicieron uso de la palabra 94. La Audiencia fue transmitida on-line vía *streaming* (por la plataforma YouTube), con acceso irrestricto de interesados, y esta Autoridad Regulatoria declaró su validez mediante Resolución N° RESOL-2024-52-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 9 de febrero de 2024, y se expidió respecto de algunas de las cuestiones planteadas, a la vez que determinó los plazos para la resolución de las restantes temáticas.

Que, por otra parte, en el marco de la emergencia declarada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante DNU N° 55/23, y las facultades otorgadas por el artículo 177 del Decreto N° 70/23, la SECRETARÍA DE ENERGÍA convocó a una Audiencia Pública que tuvo lugar el 29 de febrero de 2024.

Que en dicha Audiencia Pública se puso a consideración de la ciudadanía, entre otros puntos, los siguientes: 1) la redeterminación de la estructura de subsidios vigente a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de electricidad y gas natural, incluyendo la consideración de los subsidios destinados a aquellos usuarios que carecen de conexión a la red de gas natural; y 2) su incidencia sobre el precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) y el precio del gas propano indiluido por redes.

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, la SECRETARÍA DE ENERGÍA rechazó por improcedentes e infundadas, las impugnaciones formuladas a la validez de la Audiencia Pública por ella convocada (artículo 1°).

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE ENERGÍA estableció los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) a ser trasladados a los usuarios finales en relación con los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028” (Plan Gas.Ar) aprobado por el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 y su modificatorio, que serán de aplicación para los consumos de gas realizados: **(i)** entre el 1° y el 30 de abril de 2024; **(ii)** a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024; y **(iii)** a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024 (artículo 2°).

Que, en ese sentido, la SECRETARÍA DE ENERGÍA instruyó al ENARGAS a que dispusiera las medidas necesarias a fin de que las facturas que emitan las prestadoras del servicio público de distribución y

subdistribución de gas por redes de todo el país reflejen lo dispuesto por dicha resolución en cuanto a los precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (artículo 4°).

Que, a los efectos del traslado de los precios de gas a los cuadros tarifarios de los servicios de distribución de gas natural por redes, la SECRETARÍA DE ENERGÍA instruyó al ENARGAS a efectuar la conversión a dólar por millón de BTU utilizando un factor de 27,10473; y que el tipo de cambio a ser utilizado para el traslado de los precios de gas a tarifas sea el valor promedio del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Divisas) observado entre los días 1° y 15 del mes inmediato anterior al traslado de los precios (Artículo 5°).

Que, asimismo, se instruyó al ENARGAS a emitir cuadros tarifarios que reflejen en forma mensual la variación del tipo de cambio de los precios a ser trasladados a tarifa, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC (Artículo 6°).

Que la SECRETARÍA DE ENERGÍA expresó que, bajo criterios de prudencia y rigor en la determinación de los efectos en el usuario final, se habían observado las condiciones y límites dispuestos en el Decreto N° 332/22, sin perjuicio de que dicha autoridad se encuentra facultada para redeterminar la estructura de subsidios vigentes a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de gas natural, de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo 177 del Decreto N° 70/23.

Que, por otra parte, mediante el artículo 7° de la Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, se derogó el artículo 5° de la Resolución N° 6 de fecha 6 de enero de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA; y mediante el artículo 8° de la primera, se instruyó al ENARGAS a incluir como valor de gas propano por redes, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor que resulte del precio calculado conforme con el procedimiento previsto en el Artículo 2° de la Resolución N° 36 de fecha 16 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que se encuentre vigente al día 20 del mes anterior al de la puesta en vigencia de los respectivos cuadros tarifarios. En ese sentido, se dispuso que el ENARGAS debería proceder a incluir el nuevo precio en los cuadros tarifarios para las localidades abastecidas con propano indiluido por redes ante modificaciones en dicho precio, conforme a lo previsto en la resolución mencionada.

Que, en lo atinente a las Diferencias Diarias Acumuladas (en adelante “DDA”) previstas en el Numeral 9.4.2.5. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD), y su traslado, cabe destacar que en razón de la derogación dispuesta por la Resolución Nº RESOL-2020-27-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, ya no se cuenta con los lineamientos generales dispuestos para el citado traslado en su similar Resolución Nº RESFC-2019-72-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, por lo que resulta conveniente instruir a las unidades organizativas pertinentes para la elaboración de una normativa general sobre esta materia.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder con una adecuación transitoria de las tarifas de transporte y distribución de gas a fin de mantener, en términos reales, los niveles de ingresos de las prestadoras, de manera que permitan cubrir las necesidades de inversión con los estándares de calidad requeridos, garantizando la sostenibilidad del servicio público hasta el momento de entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes del proceso de revisión tarifaria referido en el artículo 3° del DNU N° 55/23.

Que, a esos fines, y en el marco de lo dispuesto en el DNU N° 55/23, esto es, la declaración de emergencia de los sectores de transporte y distribución de gas natural y la instrucción de proceder con una adecuación transitoria de tarifas hasta tanto culmine el proceso de revisión tarifaria, y sin perjuicio de la competencia que le es propia y

exclusiva, esta Autoridad Regulatoria celebró con la Licenciataria un “Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas” (en adelante el “Acuerdo”) el 26 de marzo de 2024.

Que dicho Acuerdo prevé una adecuación transitoria de tarifas según lo previsto en el artículo 6°, inc. b) del DNU N° 55/23, con el objetivo de propender a la continuidad y normal prestación del servicio público de distribución de gas.

Que para la adecuación transitoria de las tarifas se ha tenido en consideración la necesidad de contar con un nivel de ingresos adecuado para prestar el servicio en forma segura y confiable, atender sus obligaciones y, principalmente, realizar las inversiones cuyos montos, sujetos a la pertinente actualización, se establecen en el acuerdo, previéndose el control a cargo de esta Autoridad Regulatoria.

Que, asimismo, el Acuerdo contempla una fórmula de actualización mensual de las tarifas, aplicable a partir del mes de mayo de 2024, que considera la evolución del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General, el Índice de Salaros – Sector Privado Registrado (IVS) y el Índice de Costos de la Construcción, capítulo Materiales (ICC).

Que se han asumido compromisos sustanciales a cargo de la Licenciataria, a fin de que lleve adelante un plan de obras y/o inversiones en infraestructura gasífera, con prioridad en la seguridad de la red, la confiabilidad del sistema y la calidad del servicio, así como mejoras en la facturación, atención al usuario y equipamiento tecnológico.

Que la obligación de erogar la suma comprometida en el Acuerdo, como así también la ejecución del plan de obras y/o inversiones por parte de la Licenciataria, se hallarán sujetas al control y las auditorías que disponga el ENARGAS, quien tiene potestad para dictar la normativa complementaria que estime pertinente para esos fines.

Que estas acciones llevadas adelante por esta Autoridad Regulatoria en el marco de la emergencia declarada por el DNU N° 55/23, tienen por finalidad mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías, tanto presentes como futuros.

Que, en virtud de lo expuesto, y como resultado de la adecuación transitoria prevista en el artículo 6°, inc. b) del DNU N° 55/23, corresponde aprobar Cuadros Tarifarios de transición y un Cuadro de Tasas y Cargos por Servicios a aplicar por la Licenciataria a los consumos realizados por los usuarios del servicio público de gas natural por redes hasta el 30 de abril de 2024.

Que los Cuadros Tarifarios de transición contemplan el traslado de los precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte de acuerdo a lo dispuestos por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en su Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, como así también el traslado de los nuevos cuadros tarifarios de transición correspondientes al servicio público de transporte de gas natural.

Que, a partir del mes de mayo de 2024, y periódicamente, esta Autoridad Regulatoria emitirá nuevos Cuadros Tarifarios de transición que contemplen tanto los costos de abastecimiento de gas dispuestos en la Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, como así también la actualización mensual de las tarifas de transporte y distribución de gas y el Cuadro de Tasas y Cargos por Servicios.

Que los Cuadros Tarifarios de transición que se aprueban por el presente se emiten en el marco de la emergencia

declarada por el DNU N° 55/23, y hasta tanto se realice una nueva revisión tarifaria en los términos del artículo 42 de la Ley N° 24.076, oportunidad a partir de la cual corresponderá aplicar nuevamente los ajustes periódicos previstos en la Ley del Gas, su decreto reglamentario, y las respectivas Licencias.

Que el derecho de acceso a la información clara, detallada y suficiente por parte de los usuarios del servicio público, reviste jerarquía constitucional, conforme los postulados del artículo 42 de la Constitución Nacional.

Que, en ese sentido, esta Autoridad Regulatoria ha sostenido desde antaño que la factura del servicio es el instrumento primario de comunicación con los usuarios y, como tal, el vehículo idóneo para brindar información accesible, adecuada y veraz.

Que, en virtud de ello, y con ocasión del presente ajuste transitorio resulta oportuno y conveniente que para las Licenciatarias de Distribución y Redengas S.A., en los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente se disponga la exposición del cargo fijo dividido mensualmente, de manera que permita una mejor ponderación por parte de los usuarios de los costos asociados al servicio que reciben de parte de las prestadoras.

Que, en consecuencia, en el marco de la emergencia declarada por el DNU N° 55/23 y la adecuación transitoria de las tarifas de distribución de gas por redes que aprueba por la presente, no resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 14 (i.1) “in fine” del Reglamento del Servicio en lo que atañe a “Usuarios con ciclo de lectura bimestral” -Período de facturación-, en cuanto prescribe que “El Cargo Fijo se facturará asignando a cada liquidación el 50% del valor que corresponda aplicar en función de los cuadros tarifarios vigentes para el período de consumo facturado”.

Que aquello redundará en una mejor comprensión de la representatividad del presente ajuste transitorio, en tanto la factura del usuario expresará de manera concreta lo que deberá abonar mensualmente.

Que todo ello lo es sin perjuicio de las modificaciones que corresponda instrumentar en el Reglamento del Servicio y demás normativa que resulte menester, en oportunidad de la Revisión Quinquenal de tarifas (RQT), siendo esta última la instancia idónea.

Que los Cuadros Tarifarios de Transición y el Cuadro de Tasas y Cargos por Servicios que se aprueban por la presente deberán ser publicados por la Licenciataria en un diario de gran circulación de su área licenciada, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N° 24.076.

Que, al respecto, esta Autoridad Regulatoria ya ha permitido que las Licenciatarias de Transporte y de Distribución y Redengas S.A. publiquen sus respectivos Cuadros Tarifarios en medios gráficos y/o digitales de gran circulación, siempre y cuando se publiquen de manera completa, y el alcance de la publicación sea suficientemente amplio de modo tal que permita la difusión de la información -de manera adecuada y veraz- asegurando los derechos de los usuarios.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico Permanente del ENARGAS.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52 inciso f) de la Ley N° 24.076, el Decreto N° 55/23, y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por Servicios a aplicar por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. incluidos en el Anexo N° IF-2024-32406852-APN-GDYE#ENARGAS que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar la fórmula de actualización tarifaria mensual incluida en el Anexo N° IF-2024-32414003-APN-GDYE#ENARGAS que forma parte de la presente, aplicable a partir del mes de mayo de 2024 a los Cuadros Tarifarios de transición y de Tasas y Cargos por Servicios de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., conforme esta Autoridad Regulatoria periódicamente los apruebe y publique.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los Cuadros Tarifarios de Transición y el Cuadro de Tasas y Cargos por Servicios que se aprueban por el artículo 1° de la presente Resolución deberán ser publicados por la Licenciataria en un diario gráfico y/o digital de gran circulación de su área licenciada, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N° 24.076 y en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 4°: Ordenar que para el caso de que la entrada en vigencia de la presente Resolución se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación lo dispuesto en el Punto 14 (k) del Reglamento de Servicio de Distribución, aprobado por Decreto N° 2255/92 (T.O. Resolución ENARGAS N° I-4313/17 y sus modificatorias).

ARTICULO 5°: Disponer, atento a los considerandos de la presente Resolución, que en el presente ajuste transitorio no corresponderá – para el traslado establecido en el Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) – realizar el cómputo y traslado de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) previstas en el Numeral 9.4.2.5. del mismo ordenamiento normativo.

ARTÍCULO 6°: Atento a lo dispuesto en el artículo anterior, corresponde instruir a las Unidades Organizativas del ENARGAS con injerencia primaria en la materia para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, elaboren el proyecto de una normativa de carácter general respecto al mecanismo de traslado de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA).

ARTÍCULO 7°: Disponer que mientras rija la presente adecuación transitoria de tarifas y hasta tanto no se apliquen los cuadros tarifarios resultantes de la revisión tarifaria dispuesta en los artículos 3° y 6°, inciso b) del Decreto N° 55/23, no resultará aplicable el artículo 14 (i.1) *in fine* del Reglamento del Servicio “Usuarios con ciclo de lectura bimestral”, sin perjuicio de las modificaciones normativas que correspondan en la instancia de la Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT).

ARTÍCULO 8°: Disponer que la Licenciataria deberá comunicar la presente Resolución a todos los Subdistribuidores autorizados a operar dentro de su área de Licencia, debiendo remitir constancia de ello a este Organismo dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 9°: Establecer que la Licenciataria deberá presentar, a satisfacción del ENARGAS y en los plazos previstos en el acuerdo suscrito, un plan de obras y/o inversiones por la suma de PESOS SIETE MIL

SETECIENTOS DIEZ MILLONES ($ 7.710.000.000,00), que será objeto de las adecuaciones propias del ajuste mensual previsto y que deberán ser erogados y/o devengados durante el año 2024, orientados a inversiones en infraestructura gasífera, priorizando la seguridad de la red, su confiabilidad y la calidad del servicio.

ARTICULO 10°: La presente Resolución se emite conforme lo dispuesto por el Artículo 38 del Anexo I del Decreto N° 1172/03, el Artículo 24 del ANEXO I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, el Artículo 6°, inc. b) del Decreto N° 55/23, y los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° RESOL-2024-52-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

ARTÍCULO 11°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12°: Notificar a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. en los términos del Artículo 41 de Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017);

ARTÍCULO 13: Registrar; comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.

Digitally signed by CASARES Carlos Alberto Maria
Date: 2024.03.28 03:08:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto María Casares
Interventor
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.28 03:08:41 -03:00

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 1 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	3.038,18	3.125,77	7.397,85	7.178,85	3.865,06	5.202,87	4.853,94	4.660,56	4.913,28
	R2 1°	5.243,00	5.006,26	11.693,36	11.180,29	6.466,10	8.305,38	8.461,54	8.103,25	8.242,42
	R2 2°	5.954,80	5.708,09	13.829,15	12.914,62	7.703,89	9.569,17	9.740,08	9.511,00	9.491,07
	R2 3°	6.780,53	6.487,62	16.449,98	15.125,89	9.070,02	11.084,23	11.251,90	11.305,92	11.212,95
	R3 1°	8.113,34	7.761,75	20.110,20	18.241,55	10.960,63	13.479,13	13.643,23	13.865,38	13.627,19
	R3 2°	9.854,56	9.457,48	24.472,92	22.284,16	13.350,66	16.389,02	16.736,49	17.127,99	16.958,59
	R3 3°	11.798,47	11.315,28	29.226,63	26.496,25	15.924,06	19.640,87	20.002,83	21.292,79	21.063,13
	R3 4°	17.270,09	16.046,98	41.548,20	35.551,99	22.865,48	27.126,73	28.977,08	33.284,93	31.733,75
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R2 2°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R2 3°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R3 1°-R3 2°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R3 3°-R3 4°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	91,55	91,55	87,18	87,49	88,43	88,74	88,74	91,55	91,55
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	0,21	0,21	0,08	0,15	0,15	0,35	0,35	0,07	0,07
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	91,76	91,76	87,26	87,64	88,58	89,09	89,09	91,62	91,62
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	0,45	0,45	0,00	0,73	1,45	3,80	3,80	0,45	0,45
Costo de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	5,40	5,40	0,00	10,26	15,29	26,99	26,99	5,40	5,40

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	81,68%	81,68%	0,00%	0,00%	0,00%	19,15%	19,15%	81,68%	81,68%
	CHUBUT	18,32%	18,32%	0,00%	0,00%	26,28%	10,20%	10,20%	18,32%	18,32%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%	21,20%	34,26%	4,33%	4,33%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	100,00%	78,80%	39,46%	66,32%	66,32%	0,00%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	TGS-Sta. Cruz-Sta. Cruz Sur	2,15	0,00%	0,00%	0,00%	32,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Sta. Cruz Sur	4,27	0,00%	0,00%	0,00%	68,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Chubut Sur	2,13	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	56,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Chubut Sur	8,76	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Chubut Sur	10,90	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	3,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	35,72%	35,72%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bs. As. Sur	10,71	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,70%	5,70%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bs. As. Sur	12,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,23%	43,23%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bs. As. Sur[1]	12,11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,35%	15,35%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca - Buenos Aires Sur

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 2 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	3.038,18	3.125,77	7.397,85	7.178,85	3.865,06	5.202,87	4.853,94	4.660,56	4.913,28
	R2 1°	5.243,00	5.006,26	11.693,36	11.180,29	6.466,10	8.305,38	8.461,54	8.103,25	8.242,42
	R2 2°	5.954,80	5.708,09	13.829,15	12.914,62	7.703,89	9.569,17	9.740,08	9.511,00	9.491,07
	R2 3°	6.780,53	6.487,62	16.449,98	15.125,89	9.070,02	11.084,23	11.251,90	11.305,92	11.212,95
	R3 1°	8.113,34	7.761,75	20.110,20	18.241,55	10.960,63	13.479,13	13.643,23	13.865,38	13.627,19
	R3 2°	9.854,56	9.457,48	24.472,92	22.284,16	13.350,66	16.389,02	16.736,49	17.127,99	16.958,59
	R3 3°	11.798,47	11.315,28	29.226,63	26.496,25	15.924,06	19.640,87	20.002,83	21.292,79	21.063,13
	R3 4°	17.270,09	16.046,98	41.548,20	35.551,99	22.865,48	27.126,73	28.977,08	33.284,93	31.733,75
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	30,10	30,10	23,20	33,72	39,25	51,77	51,77	29,96	29,96
	R2 2°	30,10	30,10	23,20	33,72	39,25	51,77	51,77	29,96	29,96
	R2 3°	30,10	30,10	23,20	33,72	39,25	51,77	51,77	29,96	29,96
	R3 1°-R3 2°	30,10	30,10	23,20	33,72	39,25	51,77	51,77	29,96	29,96
	R3 3°-R3 4°	30,10	30,10	23,20	33,72	39,25	51,77	51,77	29,96	29,96

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	24,37	24,37	23,12	23,12	23,43	23,43	23,43	24,37	24,37
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	0,21	0,21	0,08	0,15	0,15	0,35	0,35	0,07	0,07
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	24,58	24,58	23,20	23,27	23,58	23,78	23,78	24,44	24,44
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	0,12	0,12	0,00	0,19	0,38	1,00	1,00	0,12	0,12
Costo de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	5,40	5,40	0,00	10,26	15,29	26,99	26,99	5,40	5,40

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	81,68%	81,68%	0,00%	0,00%	0,00%	19,15%	19,15%	81,68%	81,68%
	CHUBUT	18,32%	18,32%	0,00%	0,00%	26,28%	10,20%	10,20%	18,32%	18,32%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%	21,20%	34,26%	4,33%	4,33%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	100,00%	78,80%	39,46%	66,32%	66,32%	0,00%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	TGS-Sta. Cruz-Sta. Cruz Sur	2,15	0,00%	0,00%	0,00%	32,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Sta. Cruz Sur	4,27	0,00%	0,00%	0,00%	68,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Chubut Sur	2,13	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	56,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Chubut Sur	8,76	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Chubut Sur	10,90	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	3,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	35,72%	35,72%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bs. As. Sur	10,71	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,70%	5,70%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bs. As. Sur	12,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,23%	43,23%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bs. As. Sur[1]	12,11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,35%	15,35%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca - Buenos Aires Sur

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 3 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (BLOQUES DE CONSUMO SUBSIDIADOS POR RESOL-2022-686-APN-SE#MEC) - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	3.038,18	3.125,77	7.397,85	7.178,85	3.865,06	5.202,87	4.853,94	4.660,56	4.913,28
	R2 1°	5.243,00	5.006,26	11.693,36	11.180,29	6.466,10	8.305,38	8.461,54	8.103,25	8.242,42
	R2 2°	5.954,80	5.708,09	13.829,15	12.914,62	7.703,89	9.569,17	9.740,08	9.511,00	9.491,07
	R2 3°	6.780,53	6.487,62	16.449,98	15.125,89	9.070,02	11.084,23	11.251,90	11.305,92	11.212,95
	R3 1°	8.113,34	7.761,75	20.110,20	18.241,55	10.960,63	13.479,13	13.643,23	13.865,38	13.627,19
	R3 2°	9.854,56	9.457,48	24.472,92	22.284,16	13.350,66	16.389,02	16.736,49	17.127,99	16.958,59
	R3 3°	11.798,47	11.315,28	29.226,63	26.496,25	15.924,06	19.640,87	20.002,83	21.292,79	21.063,13
	R3 4°	17.270,09	16.046,98	41.548,20	35.551,99	22.865,48	27.126,73	28.977,08	33.284,93	31.733,75
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	42,04	42,04	34,45	45,38	51,01	63,84	63,84	41,90	41,90
	R2 2°	42,04	42,04	34,45	45,38	51,01	63,84	63,84	41,90	41,90
	R2 3°	42,04	42,04	34,45	45,38	51,01	63,84	63,84	41,90	41,90
	R3 1°-R3 2°	42,04	42,04	34,45	45,38	51,01	63,84	63,84	41,90	41,90
	R3 3°-R3 4°	42,04	42,04	34,45	45,38	51,01	63,84	63,84	41,90	41,90

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	36,25	36,25	34,37	34,68	35,00	35,00	35,00	36,25	36,25
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	0,21	0,21	0,08	0,15	0,15	0,35	0,35	0,07	0,07
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	36,46	36,46	34,45	34,83	35,15	35,35	35,35	36,32	36,32
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	0,18	0,18	0,00	0,29	0,57	1,50	1,50	0,18	0,18
Costo de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	5,40	5,40	0,00	10,26	15,29	26,99	26,99	5,40	5,40

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	81,68%	81,68%	0,00%	0,00%	0,00%	19,15%	19,15%	81,68%	81,68%
	CHUBUT	18,32%	18,32%	0,00%	0,00%	26,28%	10,20%	10,20%	18,32%	18,32%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%	21,20%	34,26%	4,33%	4,33%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	100,00%	78,80%	39,46%	66,32%	66,32%	0,00%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	TGS-Sta. Cruz-Sta. Cruz Sur	2,15	0,00%	0,00%	0,00%	32,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Sta. Cruz Sur	4,27	0,00%	0,00%	0,00%	68,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Chubut Sur	2,13	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	56,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Chubut Sur	8,76	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Chubut Sur	10,90	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	3,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	35,72%	35,72%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bs. As. Sur	10,71	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,70%	5,70%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bs. As. Sur	12,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,23%	43,23%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bs. As. Sur[1]	12,11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,35%	15,35%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca - Buenos Aires Sur

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 3 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (CONSUMO EXCEDENTE A LOS BLOQUES DE CONSUMO SUBSIDIADOS POR RESOL-2022-686-APN-SE#MEC) - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	3.038,18	3.125,77	7.397,85	7.178,85	3.865,06	5.202,87	4.853,94	4.660,56	4.913,28
	R2 1°	5.243,00	5.006,26	11.693,36	11.180,29	6.466,10	8.305,38	8.461,54	8.103,25	8.242,42
	R2 2°	5.954,80	5.708,09	13.829,15	12.914,62	7.703,89	9.569,17	9.740,08	9.511,00	9.491,07
	R2 3°	6.780,53	6.487,62	16.449,98	15.125,89	9.070,02	11.084,23	11.251,90	11.305,92	11.212,95
	R3 1°	8.113,34	7.761,75	20.110,20	18.241,55	10.960,63	13.479,13	13.643,23	13.865,38	13.627,19
	R3 2°	9.854,56	9.457,48	24.472,92	22.284,16	13.350,66	16.389,02	16.736,49	17.127,99	16.958,59
	R3 3°	11.798,47	11.315,28	29.226,63	26.496,25	15.924,06	19.640,87	20.002,83	21.292,79	21.063,13
	R3 4°	17.270,09	16.046,98	41.548,20	35.551,99	22.865,48	27.126,73	28.977,08	33.284,93	31.733,75
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R2 2°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R2 3°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R3 1°-R3 2°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47
	R3 3°-R3 4°	97,61	97,61	87,26	98,63	105,32	119,88	119,88	97,47	97,47

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	91,55	91,55	87,18	87,49	88,43	88,74	88,74	91,55	91,55
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	0,21	0,21	0,08	0,15	0,15	0,35	0,35	0,07	0,07
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	91,76	91,76	87,26	87,64	88,58	89,09	89,09	91,62	91,62
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	0,45	0,45	0,00	0,73	1,45	3,80	3,80	0,45	0,45
Costo de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	5,40	5,40	0,00	10,26	15,29	26,99	26,99	5,40	5,40

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	81,68%	81,68%	0,00%	0,00%	0,00%	19,15%	19,15%	81,68%	81,68%
	CHUBUT	18,32%	18,32%	0,00%	0,00%	26,28%	10,20%	10,20%	18,32%	18,32%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%	21,20%	34,26%	4,33%	4,33%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	100,00%	78,80%	39,46%	66,32%	66,32%	0,00%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	TGS-Sta. Cruz-Sta. Cruz Sur	2,15	0,00%	0,00%	0,00%	32,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Sta. Cruz Sur	4,27	0,00%	0,00%	0,00%	68,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Chubut Sur	2,13	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	56,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Chubut Sur	8,76	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Chubut Sur	10,90	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	3,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	35,72%	35,72%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bs. As. Sur	10,71	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,70%	5,70%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bs. As. Sur	12,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,23%	43,23%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bs. As. Sur[1]	12,11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,35%	15,35%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca - Buenos Aires Sur

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS SGP (P1, P2 y P3[1]) y SDB ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	P1-P2		7.803,68	7.793,15	7.849,35	7.820,24	7.794,25	7.980,33	7.980,31	7.884,32	7.872,94
	P3		31.612,60	31.603,00	31.779,46	31.627,11	31.607,48	31.794,10	31.794,02	31.691,54	31.679,75
	SDB		54.981,23	54.978,24	54.975,24	54.978,24	54.978,24	54.978,24	54.978,24	54.981,23	54.978,24
Cargo por m3 de consumo	P1-P2	*0 a 1000 m3*	101,65	101,57	92,11	99,78	103,04	115,11	114,78	101,73	101,64
		1001 a 9000 m3	100,68	100,61	91,12	99,00	102,08	113,86	113,52	100,72	100,64
		más de 9000 m3	99,72	99,64	90,13	98,02	100,92	112,60	112,27	99,72	99,64
	P3	*0 a 1000 m3*	101,65	101,57	92,11	99,78	103,04	115,11	114,78	101,73	101,64
		1001 a 9000 m3	100,68	100,61	91,12	99,00	102,08	113,86	113,52	100,72	100,64
		más de 9000 m3	99,72	99,64	90,13	98,02	100,92	112,60	112,27	99,72	99,64
	SDB[2]		3,55	3,53	0,79	5,47	7,18	12,82	12,72	3,59	3,57

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	91,55	91,55	87,18	87,49	88,43	88,74	88,74	91,55	91,55
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	P1-P2-P3	0,21	0,21	0,08	0,15	0,15	0,35	0,35	0,07	0,07
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	P1-P2-P3	91,76	91,76	87,26	87,64	88,58	89,09	89,09	91,62	91,62
Costo de Gas Retenido ($/m3)	P1-P2-P3	0,45	0,45	0,00	0,73	1,45	3,80	3,80	0,45	0,45
	SDB *(como % del precio a sus usuarios)*	0,49%	0,49%	0,00%	0,83%	1,64%	4,29%	4,29%	0,49%	0,49%
Costo de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	3,78	3,78	0,00	7,18	10,70	18,89	18,89	3,78	3,78
	SDB	2,52	2,52	0,00	4,79	7,13	12,59	12,59	2,52	2,52

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	81,68%	81,68%	0,00%	0,00%	0,00%	19,15%	19,15%	81,68%	81,68%
	CHUBUT	18,32%	18,32%	0,00%	0,00%	26,28%	10,20%	10,20%	18,32%	18,32%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%	21,20%	34,26%	4,33%	4,33%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	100,00%	78,80%	39,46%	66,32%	66,32%	0,00%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	TGS-Sta. Cruz-Sta. Cruz Sur	2,15	0,00%	0,00%	0,00%	32,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Sta. Cruz Sur	4,27	0,00%	0,00%	0,00%	68,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Chubut Sur	2,13	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	56,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Chubut Sur	8,76	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Chubut Sur	10,90	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	3,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	35,72%	35,72%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bs. As. Sur	10,71	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,70%	5,70%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bs. As. Sur	12,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,23%	43,23%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bs. As. Sur[3]	12,11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,35%	15,35%	0,00%	0,00%

(1) Usuarios Servicio General P servicio completo según Decreto 730/2022 y modificatorias.
(2) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido
(3) Incluye la ruta Neuquén - Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca - Buenos Aires Sur

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS [1] P3[2], G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	P3		198.718,37	198.715,32	198.715,00	198.718,51	198.743,47	198.933,91	198.933,38	198.785,38	198.770,72
	G		300.489,52	300.473,13	300.456,75	300.473,13	300.473,13	300.473,13	300.473,13	300.489,52	300.473,13
	GNC INTERRUMPIBLE		119.623,14	119.612,15	119.671,54	119.640,63	119.612,15	119.800,78	119.800,78	119.705,56	119.694,14
	GNC FIRME		119.623,14	119.612,15	119.671,54	119.640,63	119.612,15	119.800,78	119.800,78	119.705,56	119.694,14
	ID		597.921,54	597.904,38	597.887,21	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.921,54	597.904,38
	FD		597.921,54	597.904,38	597.887,21	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.921,54	597.904,38
	IT		597.921,54	597.904,38	597.887,21	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.921,54	597.904,38
	FT		597.921,54	597.904,38	597.887,21	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.904,38	597.921,54	597.904,38
Cargo por m3 de Consumo	P3	*0 a 1000 m3*	5,66	5,58	4,85	4,23	2,31	3,33	3,00	5,88	5,79
		1001 a 9000 m3	4,69	4,62	3,86	3,45	1,35	2,08	1,74	4,87	4,79
		más de 9000 m3	3,73	3,65	2,87	2,47	0,19	0,82	0,49	3,87	3,79
	G	*0 a 5000 m3*	2,54	2,45	4,15	3,05	1,36	0,11	1,36	3,45	2,45
		más de 5000 m3	1,37	1,29	2,70	1,88	0,19	0,05	0,69	2,29	1,28
	GNC INTERRUMPIBLE		4,04	3,97	2,95	3,97	2,06	3,03	2,78	4,84	4,15
	GNC FIRME		3,60	3,52	2,45	3,47	0,21	0,34	0,08	4,40	3,70
	ID		3,36	3,26	2,69	3,06	4,57	6,77	6,38	4,27	3,26
	FD		2,71	2,61	1,97	2,33	1,90	2,76	2,48	3,62	2,61
	IT		2,44	2,35	1,48	2,15	3,35	5,86	5,47	3,35	2,35
	FT		1,79	1,70	0,76	1,41	0,68	1,85	1,57	2,70	1,70
Cargo por Reserva (m3/día)[3]	G		159,93	159,12	123,08	147,25	176,09	210,60	179,56	159,93	159,12
	GNC FIRME		13,58	13,58	15,21	15,41	56,19	82,04	82,04	13,58	13,58
	FD		47,35	47,11	46,17	46,72	16,14	35,51	32,45	47,35	47,11
	FT		32,06	31,89	37,09	31,51	13,10	32,47	29,41	32,06	31,89

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE[4]	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	TGS-Sta. Cruz-Sta. Cruz Sur	2,15	0,00%	0,00%	0,00%	32,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Sta. Cruz Sur	4,27	0,00%	0,00%	0,00%	68,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Chubut Sur	2,13	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	56,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Chubut Sur	8,76	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Chubut Sur	10,90	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	3,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	35,72%	35,72%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bs. As. Sur	10,71	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,70%	5,70%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bs. As. Sur	12,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,23%	43,23%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bs. As. Sur[5]	12,11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,35%	15,35%	0,00%	0,00%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.
Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Neuquén - Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca - Buenos Aires Sur.

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES (50%) A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 1 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN** - Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN** - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO** - Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO** - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	1.519,09	1.562,89	3.698,93	3.589,43	1.932,53	2.601,44	2.426,97	2.330,28	2.456,64
	R2 1°	2.621,50	2.503,13	5.846,68	5.590,15	3.233,05	4.152,69	4.230,77	4.051,63	4.121,21
	R2 2°	2.977,40	2.854,05	6.914,58	6.457,31	3.851,95	4.784,59	4.870,04	4.755,50	4.745,54
	R2 3°	3.390,27	3.243,81	8.224,99	7.562,95	4.535,01	5.542,12	5.625,95	5.652,96	5.606,48
	R3 1°	4.056,67	3.880,88	10.055,10	9.120,78	5.480,32	6.739,57	6.821,62	6.932,69	6.813,60
	R3 2°	4.927,28	4.728,74	12.236,46	11.142,08	6.675,33	8.194,51	8.368,25	8.564,00	8.479,30
	R3 3°	5.899,24	5.657,64	14.613,32	13.248,13	7.962,03	9.820,44	10.001,42	10.646,40	10.531,57
	R3 4°	8.635,05	8.023,49	20.774,10	17.776,00	11.432,74	13.563,37	14.488,54	16.642,47	15.866,88
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R2 2°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R2 3°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R3 1°-R3 2°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R3 3°-R3 4°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74

	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN** - Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN** - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO** - Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO** - Prov. de Río Negro y Chubut
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	R1-R2 1°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R2 2°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R2 3°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R3 1°-R3 2°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R3 3°-R3 4°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES (50%) A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 2 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN** - Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN** - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO** - Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO** - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	1.519,09	1.562,89	3.698,93	3.589,43	1.932,53	2.601,44	2.426,97	2.330,28	2.456,64
	R2 1°	2.621,50	2.503,13	5.846,68	5.590,15	3.233,05	4.152,69	4.230,77	4.051,63	4.121,21
	R2 2°	2.977,40	2.854,05	6.914,58	6.457,31	3.851,95	4.784,59	4.870,04	4.755,50	4.745,54
	R2 3°	3.390,27	3.243,81	8.224,99	7.562,95	4.535,01	5.542,12	5.625,95	5.652,96	5.606,48
	R3 1°	4.056,67	3.880,88	10.055,10	9.120,78	5.480,32	6.739,57	6.821,62	6.932,69	6.813,60
	R3 2°	4.927,28	4.728,74	12.236,46	11.142,08	6.675,33	8.194,51	8.368,25	8.564,00	8.479,30
	R3 3°	5.899,24	5.657,64	14.613,32	13.248,13	7.962,03	9.820,44	10.001,42	10.646,40	10.531,57
	R3 4°	8.635,05	8.023,49	20.774,10	17.776,00	11.432,74	13.563,37	14.488,54	16.642,47	15.866,88
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	15,05	15,05	11,60	16,86	19,63	25,89	25,89	14,98	14,98
	R2 2°	15,05	15,05	11,60	16,86	19,63	25,89	25,89	14,98	14,98
	R2 3°	15,05	15,05	11,60	16,86	19,63	25,89	25,89	14,98	14,98
	R3 1°-R3 2°	15,05	15,05	11,60	16,86	19,63	25,89	25,89	14,98	14,98
	R3 3°-R3 4°	15,05	15,05	11,60	16,86	19,63	25,89	25,89	14,98	14,98

	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN** - Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN** - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO** - Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO** - Prov. de Río Negro y Chubut
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	R1-R2 1°	82,06%	82,06%	100,00%	69,57%	61,03%	47,86%	47,86%	81,98%	81,98%
	R2 2°	82,06%	82,06%	100,00%	69,57%	61,03%	47,86%	47,86%	81,98%	81,98%
	R2 3°	82,06%	82,06%	100,00%	69,57%	61,03%	47,86%	47,86%	81,98%	81,98%
	R3 1°-R3 2°	82,06%	82,06%	100,00%	69,57%	61,03%	47,86%	47,86%	81,98%	81,98%
	R3 3°-R3 4°	82,06%	82,06%	100,00%	69,57%	61,03%	47,86%	47,86%	81,98%	81,98%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES (50%) A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 3 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (BLOQUES DE CONSUMO SUBSIDIADOS POR RESOL-2022-686-APN-SE#MEC) - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN -** Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN -** Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO -** Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO -** Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	1.519,09	1.562,89	3.698,93	3.589,43	1.932,53	2.601,44	2.426,97	2.330,28	2.456,64
	R2 1°	2.621,50	2.503,13	5.846,68	5.590,15	3.233,05	4.152,69	4.230,77	4.051,63	4.121,21
	R2 2°	2.977,40	2.854,05	6.914,58	6.457,31	3.851,95	4.784,59	4.870,04	4.755,50	4.745,54
	R2 3°	3.390,27	3.243,81	8.224,99	7.562,95	4.535,01	5.542,12	5.625,95	5.652,96	5.606,48
	R3 1°	4.056,67	3.880,88	10.055,10	9.120,78	5.480,32	6.739,57	6.821,62	6.932,69	6.813,60
	R3 2°	4.927,28	4.728,74	12.236,46	11.142,08	6.675,33	8.194,51	8.368,25	8.564,00	8.479,30
	R3 3°	5.899,24	5.657,64	14.613,32	13.248,13	7.962,03	9.820,44	10.001,42	10.646,40	10.531,57
	R3 4°	8.635,05	8.023,49	20.774,10	17.776,00	11.432,74	13.563,37	14.488,54	16.642,47	15.866,88
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	21,02	21,02	17,23	22,69	25,51	31,92	31,92	20,95	20,95
	R2 2°	21,02	21,02	17,23	22,69	25,51	31,92	31,92	20,95	20,95
	R2 3°	21,02	21,02	17,23	22,69	25,51	31,92	31,92	20,95	20,95
	R3 1°-R3 2°	21,02	21,02	17,23	22,69	25,51	31,92	31,92	20,95	20,95
	R3 3°-R3 4°	21,02	21,02	17,23	22,69	25,51	31,92	31,92	20,95	20,95

	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN -** Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN -** Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO -** Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO -** Prov. de Río Negro y Chubut
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	R1-R2 1°	87,16%	87,16%	99,97%	77,39%	70,01%	57,72%	57,72%	87,11%	87,11%
	R2 2°	87,16%	87,16%	99,97%	77,39%	70,01%	57,72%	57,72%	87,11%	87,11%
	R2 3°	87,16%	87,16%	99,97%	77,39%	70,01%	57,72%	57,72%	87,11%	87,11%
	R3 1°-R3 2°	87,16%	87,16%	99,97%	77,39%	70,01%	57,72%	57,72%	87,11%	87,11%
	R3 3°-R3 4°	87,16%	87,16%	99,97%	77,39%	70,01%	57,72%	57,72%	87,11%	87,11%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES (50%) A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 3 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (CONSUMO EXCEDENTE A LOS BLOQUES DE CONSUMO SUBSIDIADOS POR RESOL-2022-686-APN-SE#MEC) - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN -** Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN -** Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO -** Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO -** Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	R1	1.519,09	1.562,89	3.698,93	3.589,43	1.932,53	2.601,44	2.426,97	2.330,28	2.456,64
	R2 1°	2.621,50	2.503,13	5.846,68	5.590,15	3.233,05	4.152,69	4.230,77	4.051,63	4.121,21
	R2 2°	2.977,40	2.854,05	6.914,58	6.457,31	3.851,95	4.784,59	4.870,04	4.755,50	4.745,54
	R2 3°	3.390,27	3.243,81	8.224,99	7.562,95	4.535,01	5.542,12	5.625,95	5.652,96	5.606,48
	R3 1°	4.056,67	3.880,88	10.055,10	9.120,78	5.480,32	6.739,57	6.821,62	6.932,69	6.813,60
	R3 2°	4.927,28	4.728,74	12.236,46	11.142,08	6.675,33	8.194,51	8.368,25	8.564,00	8.479,30
	R3 3°	5.899,24	5.657,64	14.613,32	13.248,13	7.962,03	9.820,44	10.001,42	10.646,40	10.531,57
	R3 4°	8.635,05	8.023,49	20.774,10	17.776,00	11.432,74	13.563,37	14.488,54	16.642,47	15.866,88
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R2 2°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R2 3°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R3 1°-R3 2°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74
	R3 3°-R3 4°	48,81	48,81	43,63	49,32	52,66	59,94	59,94	48,74	48,74

	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN -** Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN -** Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR -** Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO -** Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO -** Prov. de Río Negro y Chubut
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	R1-R2 1°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R2 2°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R2 3°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R3 1°-R3 2°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%
	R3 3°-R3 4°	94,46%	94,46%	100,00%	89,59%	85,48%	77,49%	77,49%	94,45%	94,45%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	EBP1	3.038,18	3.125,77	7.397,85	7.178,85	3.865,06	5.202,87	4.853,94	4.660,56	4.913,28
	EBP2 1°	5.243,00	5.006,26	11.693,36	11.180,29	6.466,10	8.305,38	8.461,54	8.103,25	8.242,42
	EBP2 2°	5.954,80	5.708,09	13.829,15	12.914,62	7.703,89	9.569,17	9.740,08	9.511,00	9.491,07
	EBP3 1°	6.780,53	6.487,62	16.449,98	15.125,89	9.070,02	11.084,23	11.251,90	11.305,92	11.212,95
	EBP3 2°	8.113,34	7.761,75	20.110,20	18.241,55	10.960,63	13.479,13	13.643,23	13.865,38	13.627,19
	EBP3 3°	9.854,56	9.457,48	24.472,92	22.284,16	13.350,66	16.389,02	16.736,49	17.127,99	16.958,59
	EBP3 4°	11.798,47	11.315,28	29.226,63	26.496,25	15.924,06	19.640,87	20.002,83	21.292,79	21.063,13
	EBP3 4°	17.270,09	16.046,98	41.548,20	35.551,99	22.865,48	27.126,73	28.977,08	33.284,93	31.733,75
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	21,09	21,09	14,73	25,16	30,51	42,73	42,73	21,00	21,00
	EBP2 2°	21,09	21,09	14,73	25,16	30,51	42,73	42,73	21,00	21,00
	EBP2 3°	21,09	21,09	14,73	25,16	30,51	42,73	42,73	21,00	21,00
	EBP3 1°-EBP3 2°	21,09	21,09	14,73	25,16	30,51	42,73	42,73	21,00	21,00
	EBP3 3°-EBP3 4°	21,09	21,09	14,73	25,16	30,51	42,73	42,73	21,00	21,00

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4°	15,48	15,48	14,68	14,68	14,88	14,88	14,88	15,48	15,48
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4°	0,13	0,13	0,05	0,10	0,10	0,22	0,22	0,04	0,04
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4°	15,61	15,61	14,73	14,78	14,98	15,10	15,10	15,52	15,52
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4°	0,08	0,08	0,00	0,12	0,24	0,64	0,64	0,08	0,08
Costo de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4°	5,40	5,40	0,00	10,26	15,29	26,99	26,99	5,40	5,40

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	81,68%	81,68%	0,00%	0,00%	0,00%	19,15%	19,15%	81,68%	81,68%
	CHUBUT	18,32%	18,32%	0,00%	0,00%	26,28%	10,20%	10,20%	18,32%	18,32%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%	21,20%	34,26%	4,33%	4,33%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	100,00%	78,80%	39,46%	66,32%	66,32%	0,00%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		NEUQUÉN - Prov. de Neuquén	NEUQUÉN - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Buenos Aires	BUENOS AIRES SUR - Prov. de Río Negro y Chubut	CORDILLERANO - Prov. de Neuquén	CORDILLERANO - Prov. de Río Negro y Chubut
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	TGS-Sta. Cruz-Sta. Cruz Sur	2,15	0,00%	0,00%	0,00%	32,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Sta. Cruz Sur	4,27	0,00%	0,00%	0,00%	68,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Chubut Sur	2,13	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	56,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Chubut Sur	8,76	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Chubut Sur	10,90	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	3,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	35,72%	35,72%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bs. As. Sur	10,71	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,70%	5,70%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bs. As. Sur	12,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,23%	43,23%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bs. As. Sur[1]	12,11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,35%	15,35%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca - Buenos Aires Sur

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN** - Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN** - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO** - Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO** - Prov. de Río Negro y Chubut
Cargo Fijo $/mes	EBP1	1.519,09	1.562,89	3.698,93	3.589,43	1.932,53	2.601,44	2.426,97	2.330,28	2.456,64
	EBP2 1°	2.621,50	2.503,13	5.846,68	5.590,15	3.233,05	4.152,69	4.230,77	4.051,63	4.121,21
	EBP2 2°	2.977,40	2.854,05	6.914,58	6.457,31	3.851,95	4.784,59	4.870,04	4.755,50	4.745,54
	EBP2 3°	3.390,27	3.243,81	8.224,99	7.562,95	4.535,01	5.542,12	5.625,95	5.652,96	5.606,48
	EBP3 1°	4.056,67	3.880,88	10.055,10	9.120,78	5.480,32	6.739,57	6.821,62	6.932,69	6.813,60
	EBP3 2°	4.927,28	4.728,74	12.236,46	11.142,08	6.675,33	8.194,51	8.368,25	8.564,00	8.479,30
	EBP3 3°	5.899,24	5.657,64	14.613,32	13.248,13	7.962,03	9.820,44	10.001,42	10.646,40	10.531,57
	EBP3 4°	8.635,05	8.023,49	20.774,10	17.776,00	11.432,74	13.563,37	14.488,54	16.642,47	15.866,88
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	10,55	10,55	7,37	12,58	15,26	21,37	21,37	10,50	10,50
	EBP2 2°	10,55	10,55	7,37	12,58	15,26	21,37	21,37	10,50	10,50
	EBP2 3°	10,55	10,55	7,37	12,58	15,26	21,37	21,37	10,50	10,50
	EBP3 1°-EBP3 2°	10,55	10,55	7,37	12,58	15,26	21,37	21,37	10,50	10,50
	EBP3 3°-EBP3 4°	10,55	10,55	7,37	12,58	15,26	21,37	21,37	10,50	10,50

	CATEGORÍA / SUBZONA	**NEUQUÉN** - Prov. de Neuquén	**NEUQUÉN** - Prov. de Río Negro y Chubut	TIERRA DEL FUEGO	SANTA CRUZ SUR	CHUBUT SUR	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Buenos Aires	**BUENOS AIRES SUR** - Prov. de Río Negro y Chubut	**CORDILLERANO** - Prov. de Neuquén	**CORDILLERANO** - Prov. de Río Negro y Chubut
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	EBP1-EBP2 1°	74,36%	74,36%	99,93%	59,22%	49,87%	36,83%	36,83%	74,29%	74,29%
	EBP2 2°	74,36%	74,36%	99,93%	59,22%	49,87%	36,83%	36,83%	74,29%	74,29%
	EBP2 3°	74,36%	74,36%	99,93%	59,22%	49,87%	36,83%	36,83%	74,29%	74,29%
	EBP3 1°-EBP3 2°	74,36%	74,36%	99,93%	59,22%	49,87%	36,83%	36,83%	74,29%	74,29%
	EBP3 3°-EBP3 4°	74,36%	74,36%	99,93%	59,22%	49,87%	36,83%	36,83%	74,29%	74,29%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CAMARONES -Chubut	GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	PERITO MORENO - Santa Cruz	GUALJAINA - Chubut	GASTRE - Chubut	GAN GAN - Chubut	PASO DE INDIOS - Chubut	LAS PLUMAS - Chubut	PUERTO PIRÁMIDES - Chubut
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	160,03	206,69	205,00	177,62	183,36	170,60	162,73	151,58	139,03

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CAMARONES -Chubut	GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	PERITO MORENO - Santa Cruz	GUALJAINA - Chubut	GASTRE - Chubut	GAN GAN - Chubut	PASO DE INDIOS - Chubut	LAS PLUMAS - Chubut	PUERTO PIRÁMIDES - Chubut
Todos los usuarios - $/mes	28.977,08	22.865,48	22.865,48	31.733,75	31.733,75	28.977,08	31.733,75	28.977,08	28.977,08

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CAMARONES -Chubut	74,56	0,16	74,72	96.205,00
GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	74,56	0,16	74,72	96.205,00
PERITO MORENO - Santa Cruz	74,56	0,16	74,72	96.205,00
GUALJAINA - Chubut	74,56	0,16	74,72	96.205,00
GASTRE - Chubut	74,56	0,16	74,72	96.205,00
GAN GAN - Chubut	74,56	0,16	74,72	96.205,00
PASO DE INDIOS - Chubut	74,56	0,16	74,72	96.205,00
LAS PLUMAS - Chubut	74,56	0,16	74,72	96.205,00
PUERTO PIRÁMIDES - Chubut	74,56	0,16	74,72	96.205,00

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP (50%) - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CAMARONES -Chubut	GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	PERITO MORENO - Santa Cruz	GUALJAINA - Chubut	GASTRE - Chubut	GAN GAN - Chubut	PASO DE INDIOS - Chubut	LAS PLUMAS - Chubut	PUERTO PIRÁMIDES - Chubut
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	80,02	103,35	102,50	88,81	91,68	85,30	81,37	75,79	69,52

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CAMARONES -Chubut	GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	PERITO MORENO - Santa Cruz	GUALJAINA - Chubut	GASTRE - Chubut	GAN GAN - Chubut	PASO DE INDIOS - Chubut	LAS PLUMAS - Chubut	PUERTO PIRÁMIDES - Chubut
Todos los usuarios - $/mes	14.488,54	11.432,74	11.432,74	15.866,87	15.866,87	14.488,54	15.866,87	14.488,54	14.488,54

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CAMARONES -Chubut	GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	PERITO MORENO - Santa Cruz	GUALJAINA - Chubut	GASTRE - Chubut	GAN GAN - Chubut	PASO DE INDIOS - Chubut	LAS PLUMAS - Chubut	PUERTO PIRÁMIDES - Chubut
Todos los usuarios	46,69%	36,15%	36,45%	42,07%	40,75%	43,80%	45,91%	49,29%	53,74%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CAMARONES -Chubut	GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	PERITO MORENO - Santa Cruz	GUALJAINA - Chubut	GASTRE - Chubut	GAN GAN - Chubut	PASO DE INDIOS - Chubut	LAS PLUMAS - Chubut	PUERTO PIRÁMIDES - Chubut
$/m3 de 9.300 kcal.	152,55	199,21	197,52	170,14	175,88	163,12	155,25	144,10	131,55

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CAMARONES -Chubut	GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	PERITO MORENO - Santa Cruz	GUALJAINA - Chubut	GASTRE - Chubut	GAN GAN - Chubut	PASO DE INDIOS - Chubut	LAS PLUMAS - Chubut	PUERTO PIRÁMIDES - Chubut
$/mes	28.977,08	22.865,48	22.865,48	31.733,75	31.733,75	28.977,08	31.733,75	28.977,08	28.977,08

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CAMARONES -Chubut	67,10	0,14	67,24	86.580,65
GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz	67,10	0,14	67,25	86.585,81
PERITO MORENO - Santa Cruz	67,10	0,14	67,25	86.585,81
GUALJAINA - Chubut	67,10	0,14	67,25	86.585,81
GASTRE - Chubut	67,10	0,14	67,25	86.585,81
GAN GAN - Chubut	67,10	0,14	67,25	86.585,81
PASO DE INDIOS - Chubut	67,10	0,14	67,25	86.585,81
LAS PLUMAS - Chubut	67,10	0,14	67,25	86.585,81
PUERTO PIRÁMIDES - Chubut	67,10	0,14	67,25	86.585,81

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**CAMARONES -Chubut**	**GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz**	**PERITO MORENO - Santa Cruz**	**GUALJAINA - Chubut**	**GASTRE - Chubut**	**GAN GAN - Chubut**	**PASO DE INDIOS - Chubut**	**LAS PLUMAS - Chubut**	**PUERTO PIRÁMIDES - Chubut**
$/m3 de 9.300 kcal.	76,28	99,61	98,76	85,07	87,94	81,56	77,63	72,05	65,78

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**CAMARONES -Chubut**	**GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz**	**PERITO MORENO - Santa Cruz**	**GUALJAINA - Chubut**	**GASTRE - Chubut**	**GAN GAN - Chubut**	**PASO DE INDIOS - Chubut**	**LAS PLUMAS - Chubut**	**PUERTO PIRÁMIDES - Chubut**
$/mes	14.488,54	11.432,74	11.432,74	15.866,87	15.866,87	14.488,54	15.866,87	14.488,54	14.488,54

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**CAMARONES -Chubut**	**GOBERNADOR GREGORES - Santa Cruz**	**PERITO MORENO - Santa Cruz**	**GUALJAINA - Chubut**	**GASTRE - Chubut**	**GAN GAN - Chubut**	**PASO DE INDIOS - Chubut**	**LAS PLUMAS - Chubut**	**PUERTO PIRÁMIDES - Chubut**
Todos los Usuarios	44,07%	33,75%	34,04%	39,52%	38,23%	41,22%	43,31%	46,66%	51,11%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. - HIDENESA
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	125,60	114,46	94,46	118,32	94,25	128,28	111,62	80,74	95,93

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	121,51	126,48	121,74	113,55	124,47	123,96	89,91

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
Todos los usuarios - $/mes	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
Todos los usuarios - $/mes	17.270,09	33.284,93	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
ALUMINE	74,56	0,00	74,56	96.205,00
LONCOPUE	74,56	0,00	74,56	96.205,00
TRICAO MALAL	74,56	0,00	74,56	96.205,00
CAVIAHUE	74,56	0,00	74,56	96.205,00
LAS OVEJAS	74,56	0,00	74,56	96.205,00
VILLA PEHUENIA	74,56	0,00	74,56	96.205,00
BAJADA DEL AGRIO	74,56	0,00	74,56	96.205,00
BARRANCAS	74,56	0,00	74,56	96.205,00
EL CHOLAR	74,56	0,00	74,56	96.205,00
EL HUECÚ	74,56	0,00	74,56	96.205,00
VILLA TRAFUL	74,56	0,00	74,56	96.205,00
VARVARCO	74,56	0,00	74,56	96.205,00
LOS MICHES	74,56	0,00	74,56	96.205,00
MANZANO AMARGO	74,56	0,00	74,56	96.205,00
LAS COLORADAS	74,56	0,00	74,56	96.205,00
TAQUIMILÁN	74,56	0,00	74,56	96.205,00

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. - HIDENESA
TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP (50%) - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	62,80	57,23	47,23	59,16	47,13	64,14	55,81	40,37	47,97

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	60,76	63,24	60,87	56,78	62,24	61,98	44,96

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
Todos los usuarios - $/mes	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
Todos los usuarios - $/mes	8.635,05	16.642,47	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
Todos los usuarios	59,36%	65,14%	78,93%	63,02%	79,10%	58,12%	66,80%	92,35%	77,72%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
Todos los usuarios	61,36%	58,95%	61,25%	65,66%	59,90%	60,15%	82,92%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. - HIDENESA
TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
$/m3 de 9.300 kcal.	118,14	107,00	87,00	110,86	86,79	120,82	104,16	73,28	88,47

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
$/m3 de 9.300 kcal.	114,05	119,02	114,28	106,09	117,01	116,50	82,45

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
$/mes	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
$/mes	17.270,09	33.284,93	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09	17.270,09

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
ALUMINE	67,10	0,00	67,10	86.580,65
LONCOPUE	67,10	0,00	67,10	86.580,65
TRICAO MALAL	67,10	0,00	67,10	86.580,65
CAVIAHUE	67,10	0,00	67,10	86.580,65
LAS OVEJAS	67,10	0,00	67,10	86.580,65
VILLA PEHUENIA	67,10	0,00	67,10	86.580,65
BAJADA DEL AGRIO	67,10	0,00	67,10	86.580,65
BARRANCAS	67,10	0,00	67,10	86.580,65
EL CHOLAR	67,10	0,00	67,10	86.580,65
EL HUECÚ	67,10	0,00	67,10	86.580,65
VILLA TRAFUL	67,10	0,00	67,10	86.580,65
VARVARCO	67,10	0,00	67,10	86.580,65
LOS MICHES	67,10	0,00	67,10	86.580,65
MANZANO AMARGO	67,10	0,00	67,10	86.580,65
LAS COLORADAS	67,10	0,00	67,10	86.580,65
TAQUIMILÁN	67,10	0,00	67,10	86.580,65

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. - HIDENESA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
$/m3 de 9.300 kcal.	59,07	53,50	43,50	55,43	43,40	60,41	52,08	36,64	44,24

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
$/m3 de 9.300 kcal.	57,03	59,51	57,14	53,05	58,51	58,25	41,23

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
$/mes	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
$/mes	8.635,05	16.642,47	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05	8.635,05

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	ALUMINÉ	LONCOPUE	TRICAO MALAL	CAVIAHUE	LAS OVEJAS	VILLA PEHUENIA	BAJADA DEL AGRIO	BARRANCAS	EL CHOLAR
Todos los Usuarios	56,80%	62,71%	77,13%	60,53%	77,30%	55,54%	64,42%	91,57%	75,84%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	EL HUECÚ	VILLA TRAFUL	VARVARCO	LOS MICHES	MANZANO AMARGO	LAS COLORADAS	TAQUIMILÁN
Todos los Usuarios	58,83%	56,38%	58,72%	63,24%	57,34%	57,60%	81,37%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
DISTRIGAS S.A.
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	202,67	175,54	215,11	208,36

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
Todos los usuarios - $/mes	22.865,48	35.551,99	22.865,48	35.551,99

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
LOS ANTIGUOS	74,56	0,00	74,56	96.205,00
EL CHALTÉN	74,56	0,00	74,56	96.205,00
HIPÓLITO YRIGOYEN	74,56	0,00	74,56	96.205,00
TRES LAGOS	74,56	0,00	74,56	96.205,00

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
DISTRIGAS S.A.
TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP (50%) - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	101,34	87,77	107,56	104,18

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
Todos los usuarios - $/mes	11.432,74	17.776,00	11.432,74	17.776,00

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
Todos los usuarios	36,79%	42,47%	34,66%	35,78%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
DISTRIGAS S.A.
TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
$/m3 de 9.300 kcal.	195,21	168,08	207,65	200,90

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
$/mes	22.865,48	35.551,99	22.865,48	35.551,99

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
LOS ANTIGUOS	67,10	0,00	67,10	86.580,65
EL CHALTÉN	67,10	0,00	67,10	86.580,65
HIPÓLITO YRIGOYEN	67,10	0,00	67,10	86.580,65
TRES LAGOS	67,10	0,00	67,10	86.580,65

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
DISTRIGAS S.A.
TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
$/m3 de 9.300 kcal.	97,61	84,04	103,83	100,45

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
$/mes	11.432,74	17.776,00	11.432,74	17.776,00

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS ANTIGUOS	EL CHALTÉN	HIPÓLITO YRIGOYEN	TRES LAGOS
Todos los Usuarios	34,37%	39,92%	32,31%	33,40%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	166,36

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
Todos los usuarios - $/mes	27.126,73

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	**Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)**	**Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)**	**Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)**	**Precio de compra reconocido ($/tonelada)**
BAHÍA SAN BLAS	74,56	0,00	74,56	96.205,00

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA
TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP (50%) - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	83,18

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
Todos los usuarios - $/mes	13.563,37

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
Todos los usuarios	44,82%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA
TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
$/m3 de 9.300 kcal.	158,90

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
$/mes	27.126,73

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	**Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)**	**Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)**	**Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)**	**Precio de compra reconocido ($/tonelada)**
BAHÍA SAN BLAS	67,10	0,00	67,10	86.580,65

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA
TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
$/m3 de 9.300 kcal.	79,45

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
$/mes	13.563,37

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	**BAHÍA SAN BLAS, Partido de Patagones**
Todos los Usuarios	42,23%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES y VIVIENDA EL BOLSÓN LTDA. (COOPETEL)
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	132,87	139,41	135,48	122,86

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
Todos los usuarios - $/mes	28.977,08	31.733,75	16.046,98	16.046,98

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
LOS MENUCOS	74,56	0,00	74,56	96.205,00
MAQUINCHAO	74,56	0,00	74,56	96.205,00
SIERRA COLORADA	74,56	0,00	74,56	96.205,00
RAMOS MEXIA	74,56	0,00	74,56	96.205,00

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES y VIVIENDA EL BOLSÓN LTDA. (COOPETEL)
TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP (50%) - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
Todos los usuarios - $/m3 de 9.300 kcal.	66,44	69,71	67,74	61,43

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
Todos los usuarios - $/mes	14.488,54	15.866,87	8.023,49	8.023,49

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
Todos los usuarios	56,11%	53,48%	55,03%	60,69%

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES y VIVIENDA EL BOLSÓN LTDA. (COOPETEL)
TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
$/m3 de 9.300 kcal.	125,41	131,95	128,02	115,40

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
$/mes	28.977,08	31.733,75	16.046,98	16.046,98

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
LOS MENUCOS	67,10	0,00	67,10	86.580,65
MAQUINCHAO	67,10	0,00	67,10	86.580,65
SIERRA COLORADA	67,10	0,00	67,10	86.580,65
RAMOS MEXIA	67,10	0,00	67,10	86.580,65

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES y VIVIENDA EL BOLSÓN LTDA. (COOPETEL)
TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
$/m3 de 9.300 kcal.	62,71	65,98	64,01	57,70

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
$/mes	14.488,54	15.866,87	8.023,49	8.023,49

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LOS MENUCOS	MAQUINCHAO	SIERRA COLORADA	RAMOS MEXÍA
Todos los Usuarios	53,50%	50,85%	52,41%	58,15%

Importes Máximos de Tasas y Cargos Autorizados a Cobrar

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE
1	Examen para instalador	$ 9.158
2	Matrícula instalador 1ra. categoría	$ 5.179
3	Matrícula instalador 2da. categoría	$ 5.179
4	Matrícula instalador 3ra. categoría	$ 5.179
5	Reposición carnet instalador	$ 5.179
6	Matrícula de empresas constructoras de obras por terceros	$ 117.199
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	$ 144.772
8	Copia de plano	$ 2.265
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	$ 88.313
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	$ 2.265
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	$ 7.799
12	Zanjeo y tapada del servicio (Baja Presión / Media Presión)	$ 41.918
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h (Baja Presión / Media Presión)	$ 16.051
14	Cargo por reconexión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, mayor 10 m3/h	$ 29.855
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	$ 58.804
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión), no unifamiliar	$ 186.823
17	Soldadura y/o perforación de tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	$ 45.498
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	$ 16.051
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	$ 59.763
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja y Media Presión)	$ 34.439
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario	$ 307.984
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada - en Alta Presión.	$ 252.804

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-32406852-APN-GDYE#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

Referencia: ANEXO - CAMUZZI GAS DEL SUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 19:50:50 -03:00

Fabian Marcelo Bello
Gerente
Gerencia de Desempeño y Economía
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 19:50:51 -03:00

ANEXO III

Fórmula de actualización de los Cargos de Distribución y Tasas y Cargos por servicios

La actualización mensual de los Cargos de Distribución y las Tasas y Cargos por Servicios se realizará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$CD_{i,n} = \left(0{,}490 \cdot \frac{IS_{n-4}}{IS_0} + 0{,}368 \cdot \frac{IPIM_{n-2}}{IPIM_0} + 0{,}142 \cdot \frac{ICC_{n-2}}{ICC_0}\right) \cdot CD_{n,0}$$

Donde:

CDi,n: Cargo de Distribución o Tasa y Cargo por Servicio “i”, correspondiente al mes de aplicación de la actualización “n”.

CDi,0: Cargo de Distribución o Tasa y Cargo por Servicio “i”, aprobados con vigencia a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial que aprueba los Cuadros Tarifarios iniciales, según el presente Acuerdo.

ISn-4: Índice de Salarios – Sector Privado Registrado (IS) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes "n-4", siendo “n” el mes de aplicación de la actualización.

IS0: Índice de Salarios – Sector Privado Registrado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al cuarto mes previo al mes de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios iniciales, según el presente Acuerdo.

IPIMn-2: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes "n-2", siendo “n” el mes de aplicación de la actualización.

IPIM0: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al segundo mes previo al mes de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios iniciales, según el presente Acuerdo.

ICCn-2: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – Capítulo Materiales, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes "n-2", siendo “n” el mes de aplicación de la actualización.

ICC0: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – Capítulo Materiales, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al segundo mes previo al mes de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios iniciales, según el presente Acuerdo.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-32414003-APN-GDYE#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

Referencia: ANEXO III Fórmula de actualización de los Cargos de Distribución y Tasas y Cargos por servicios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 20:35:04 -03:00

Fabian Marcelo Bello
Gerente
Gerencia de Desempeño y Economía
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 20:35:08 -03:00